



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, promovido por Recuperaciones Manuel Mejías, SL, en Llerena. (2015080126)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, promovida por Recuperaciones Manuel Mejías, SL, en Llerena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un Almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Capacidades y consumos: Capacidad de recoger anualmente un máximo de:



Residuos	Cantidades/año
Metales Férricos	100 Tn
Metales no Férricos	100 Tn
Batería de plomo	5 Tn
Acumuladores de Ni-Cd	600 Kg
Pilas que contienen mercurio	400 Kg
Cobre, Bronce y Latón	300 Tn
Aluminio	300 Tn
Plomo	100 Tn
Zinc	100 Tn
Hierro y Acero	300 Tn
Estaño	50 Tn
Metales Mezclados	50 Tn
Metales	100 Tn
Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 y batería y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.	4 Tn
Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	2 Tn
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos.	2 Tn
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 25.	2 Tn
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	500 Kg
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos	500 Kg

- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial Las Calabazas, c/ Televisión, Parcelas 22-23, de la localidad de Llerena (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Oficina 1.....22,61 m<sup>2</sup>
  - Oficina 2 .....22,68 m<sup>2</sup>
  - Aseo .....2,90 m<sup>2</sup>
  - Aseo adaptado .....6,21 m<sup>2</sup>
  - Distribuidor .....14,16 m<sup>2</sup>
  - Altillo.....24,74 m<sup>2</sup>
  - Pasillo circulación .....128,67 m<sup>2</sup>
  - Almacén chatarras y metales. ....210,12 m<sup>2</sup>
  - Almacén baterías y RAEE .....25,51 m<sup>2</sup>



Superficie total descubierta .....334,34 m<sup>2</sup>

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 12 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, titularidad de D. José Pérez Leo, en el término municipal de Puebla de Obando. (2015080232)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal titularidad de José Pérez Leo, en el término municipal de Puebla de Obando (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la